

Municipio de Carmen, Campeche (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-04003-02-0960

GF-172

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	61,195.0
Muestra Auditada	56,612.9
Representatividad de la Muestra	92.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Carmen, Campeche, por 61,195.0 miles de pesos. La muestra fue de 56,612.9 miles de pesos, que representa el 92.5% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio dispone del total de los oficios de aprobación de las obras programadas con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
- El municipio tiene los controles requeridos para asegurar la integración de comités de obra con sus beneficiarios, para el seguimiento en el proceso de ejecución.
- El municipio dispone del personal necesario para ejecutar las funciones y responsabilidades de la gestión del fondo; existe un área coordinadora en la gestión del FISM; el personal conoce en general el marco jurídico aplicable, y tiene los espacios, mobiliario, equipos y vehículos para realizar sus actividades.
- El municipio tiene los procedimientos para asegurarse de que la documentación comprobatoria del FISM corresponde con lo ejercido.
- Existen actividades de control para asegurarse de que sus cifras coinciden con las presentadas en los estados financieros, cierre del ejercicio presupuestario y la Cuenta Pública.
- El municipio dispone de mecanismos de supervisión para verificar que las obras y acciones propuestas correspondan a los rubros programáticos establecidos en la normativa.
- Existen metodologías para el control presupuestario y el personal suficiente para ejecutarlo.

- El municipio utiliza un sistema contable para monitorear el costo de las obras y sus avances financieros.
- El municipio tiene mecanismos de control para informar a la población sobre el ejercicio y destino de los recursos FISM.

Debilidades:

- El municipio carece de lineamientos y procedimientos para el manejo y seguimiento de quejas surgidas de la ejecución de las obras, así como para priorizar las obras sociales previstas en la normativa.
- Presenta deficiencias en los procesos de control de los ingresos del fondo, correspondientes a las ministraciones recibidas.
- No cuenta con mecanismos para distribuir los recursos del FISM con base en el déficit de servicios básicos (agua, drenaje, electrificación e infraestructura en servicios de salud, entre otros), por lo que existe una concentración de las inversiones en urbanización municipal.
- El municipio presenta deficiencias en sus procesos de planeación de las obras que realiza con los recursos del fondo.
- Los procesos de licitación, adjudicación, contratación y adquisiciones de las obras presentan deficiencias de control que no se ajustan al marco jurídico aplicable.
- El municipio presenta deficiencias en los procesos de control respecto de la integración, control y resguardo de expedientes de las obras y acciones.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Campeche considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó al municipio de Carmen, Campeche, implementar actividades de control para la administración de riesgos, y para el cumplimiento de la normativa y de las metas y objetivos de los recursos federales transferidos al municipio.

12-C-04000-02-0960-01-001 **Recomendación**

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado publicó la distribución de los recursos del FISM por municipio, el calendario para su ministración mensual, así como las variables, fórmula de distribución y metodología, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de enero de 2012, el cual señala que se asignaron al municipio de Carmen 61,195.0 miles de pesos.
3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche entregó los recursos del fondo al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
4. El municipio destinó 10,144.1 miles de pesos, que representan el 16.6% respecto a los recursos asignados, para el pago de un crédito otorgado en el ejercicio fiscal 2010 al

municipio de Carmen, Campeche, el cual dispone de la autorización de la legislatura local, fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, así como del Estado y no rebasó el 25.0% de los recursos anuales del fondo.

Registro e información contable y presupuestaria

5. El municipio abrió una cuenta bancaria específica productiva para el manejo de los recursos del fondo, donde se depositaron 51,050.9 miles de pesos y sus productos financieros, los otros 10,144.1 miles de pesos los retuvo la Secretaría de Finanzas del estado para el pago de obligaciones financieras, y no fueron destinados a fines distintos a la normativa aplicable.

6. El municipio transfirió recursos por 14,138.0 miles de pesos de la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo a otra cuenta bancaria del municipio, los cuales reintegró antes del inicio de los trabajos de auditoría, incluidos los rendimientos financieros por 131.8 miles de pesos, para un total de 14,269.8 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó al municipio de Carmen, Campeche, implementar actividades de control para la administración de riesgos, y para el cumplimiento de la normativa y de las metas y objetivos de los recursos federales transferidos al municipio.

12-C-04000-02-0960-01-010 Recomendación

7. Las operaciones del fondo están identificadas y registradas en la contabilidad del municipio y en Cuenta Pública; asimismo, se dispone de la documentación comprobatoria y justificativa original, la cual está cancelada con el sello de "Operado".

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Se realizaron acciones de coordinación con el Gobierno del Estado de Campeche, por medio del Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable en el Estado de Campeche (CIPACAM) y la Auditoría Superior del Estado de Campeche, para la adopción e implementación de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los recursos

9. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció 61,195.0 miles de pesos, el 100.0% de los recursos asignados al fondo, los cuales se aplicaron en 54 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Programa	Inversión Ejercida	Número de obras y acciones	% de Recursos ejercidos
Agua potable	9,740.6	9	15.9
Urbanización municipal	21,779.2	28	35.6
Infraestructura básica de salud	999.8	1	1.6
Infraestructura básica de educación	1,455.7	2	2.4
Mejoramiento de vivienda	11,894.7	5	19.4
Caminos rurales	1,172.6	1	1.9
Infraestructura productiva rural	2,106.9	6	3.5
Desarrollo institucional	1,000.0	1	1.6
Gastos indirectos	901.5	1	1.5
Obligaciones Financieras	10,144.1	0	16.6
Total	61,195.0	54	100.0

Fuente: Municipio de Carmen, Campeche. Recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012.

La inversión ejercida se destinó al financiamiento de obras y acciones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

10. El municipio ejerció recursos por 21,635.3 miles de pesos, que representan el 35.4% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012 en los rubros de agua potable y mejoramiento de vivienda con objeto de contribuir a la reducción del déficit en estos rubros. El municipio de Carmen, Campeche, no ejerció recursos en los rubros de alcantarillado y electrificación rural y de colonias pobres.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

11. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas.

12. La información trimestral presentada a la SHCP no es congruente con los reportes de avances físicos y financieros, toda vez que se reportó como concluida una obra que durante su verificación física se encontró que estaba en proceso.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó al municipio de Carmen, Campeche, implementar controles que permitan asegurar que los informes trimestrales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal sean congruentes con los reportes de avances y registros contables y presupuestarios del municipio.

12-C-04000-02-0960-01-002 Recomendación

13. Los informes trimestrales enviados por el municipio a la SHCP no tienen integrados los indicadores de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó al municipio de Carmen, Campeche, implementar controles internos para reportar los indicadores de desempeño en los informes trimestrales de los recursos del FISM.

12-C-04000-02-0960-01-003 Recomendación

14. El municipio informó al público sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo por medio de su página electrónica de Internet o de otros medios locales.

15. El municipio informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Participación social

16. El municipio dispone de un órgano de planeación participativa denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), constituido mediante el acta de sesión del 27 de octubre de 2009, el cual opera adecuadamente, promueve y apoya el proceso de participación social en la gestión del fondo.

17. Las obras y acciones se priorizaron en el COPLADEMUN, se remitieron para su autorización al municipio y se incluyeron en el programa de inversión del fondo; la citada instancia de planeación realizó el seguimiento y evaluación de ese programa.

18. En las 38 obras de la muestra de auditoría, se constituyó un comité comunitario de obra, integrado por los beneficiarios de éstas, los cuales participaron en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento, evaluación y entrega.

Obra y acciones sociales: Obra pública

19. Se determinó que de las 38 obras incluidas en la muestra de auditoría, 37 se adjudicaron correctamente por invitación a cuando menos tres contratistas y directamente de conformidad con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, están amparadas en contratos debidamente formalizados, con lo que se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas.

20. En una de las 38 obras contratadas, incluidas en la muestra de auditoría, se detectó un inadecuado procedimiento de licitación y adjudicación.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche emitió el dictamen técnico correspondiente a efecto de que la entidad fiscalizada, dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, presente la información y documentación que considere adecuada para solventar la observación.

12-C-04000-02-0960-01-004 Recomendación

21. De las 38 obras de auditoría ejecutadas por contrato, en una de ellas se realizaron pagos de conceptos no ejecutados por 60.9 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche emitió el dictamen técnico correspondiente a efecto de que la entidad fiscalizada, dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, presente la información y documentación que considere adecuada para solventar la observación.

12-C-04000-02-0960-01-005 Recomendación

22. Las 38 obras de la muestra de auditoría no presentaron impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

23. El municipio no realizó obras por administración directa con recursos del fondo del ejercicio fiscal 2012.

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

24. De las cuatro adquisiciones realizadas en el municipio con recursos del FISM, tres se adjudicaron de manera incorrecta, en contravención del marco jurídico aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche emitió el dictamen técnico correspondiente a efecto de que la entidad fiscalizada, dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, presente la información y documentación que considere adecuada para solventar la observación.

12-C-04000-02-0960-01-006 Recomendación

25. Las cuatro adquisiciones están amparadas en contratos o pedidos debidamente formalizados, contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se garantizaron los anticipos recibidos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato o pedido.

26. Los bienes correspondientes a las cuatro adquisiciones se encuentran físicamente en el municipio, y se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos.

Gastos indirectos

27. El municipio ejerció 901.5 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos que representan el 1.5 % de los 61,195.0 miles de pesos asignados al municipio.

28. El municipio ejerció 21.9 miles de pesos sin que acredite que los conceptos de pago tuvieron relación directa con las obras realizadas del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche emitió el dictamen técnico correspondiente a efecto de que la entidad fiscalizada, dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, presente la información y documentación que considere adecuada para solventar la observación.

12-C-04000-02-0960-01-007 Recomendación

Desarrollo institucional

29. El municipio ejerció 1,000.0 miles de pesos en el rubro de desarrollo institucional, que representan el 1.6 % del monto asignado al FISM.

30. El municipio no cuenta con el Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Institucional firmado por el Ejecutivo Federal, mediante la Secretaría de Desarrollo Social, y el Gobierno del Estado de Campeche, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó al municipio de Carmen, Campeche, implementar actividades de control para la administración de riesgos, y para el cumplimiento de la normativa y de las metas y objetivos de los recursos federales transferidos al municipio.

12-C-04000-02-0960-01-008 Recomendación

Cumplimiento de objetivos y metas

31. El municipio no realizó la evaluación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche recomendó al municipio de Carmen, Campeche, implementar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas y el establecimiento de medidas de mejora continua de los recursos de los fondos de aportaciones federales que reciba el municipio.

12-C-04000-02-0960-01-009 **Recomendación**

32. Según el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene 221,094 habitantes (172,076 en 2000) en 875 localidades (912 en 2000); en 2010 el CONEVAL definió la siguiente clasificación de las localidades de acuerdo con su índice de rezago social: el 17.9% presentan grado muy bajo, 44.4% bajo, 26.5% medio y 11.1% alto; el primer estrato concentraba en ese año el 84.5% de la población, el segundo 14.1%, el tercero 1.1% y el cuarto 0.3%.

Con el FISM 2012 se atendieron 54 localidades; el 46.3% de los recursos se aplicó en localidades que de acuerdo con el CONEVAL tienen un grado de rezago social muy bajo, incluida la cabecera municipal; en las que presentan un grado de rezago social bajo se ejerció el 48.1% de los recursos y en las que tienen grado medio se gastó el 3.7%.

No se atendió localidades que tienen un grado de rezago social alto.

El fondo ha sido una fuente de financiamiento para aumentar la cobertura de servicios básicos como agua, electrificación, alcantarillado y letrinas, lo que ha coadyuvado a mejorar las condiciones de bienestar de la población del municipio.

Lo anterior, en virtud de la debilidad de las finanzas municipales que limitan la capacidad del municipio para realizar programas de obra pública de gran alcance con recursos propios; en tal sentido, este fondo financia y apoya la inversión en obra pública realizada por el gobierno municipal. En 2012, el FISM representó el 7.2% de los ingresos propios del municipio más las participaciones fiscales; asimismo, significó el 26.9% de la inversión total del municipio en obra pública.

En 2012, el valor per cápita de la inversión ejercida del FISM fue de 0.26 miles de pesos. Sin menoscabo de la significativa importancia del fondo en el financiamiento de la obra pública municipal y en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios, el reducido monto de la inversión per cápita determina su limitación para sustentar un efectivo proceso de desarrollo.

No obstante lo anterior, se muestra el siguiente comportamiento en el periodo 2000-2010: la cobertura del agua potable en 2000 era de 80.9%, en 2005 de 80.1% y en 2010 de 81.9%; en drenaje de 77.1%, de 93.3% y de 94.4%, respectivamente; y en electrificación de 94.2%, 96.2% y 97.9%, en el mismo orden.

En el marco de los señalamientos anteriores, en 2012 el FISM tuvo la siguiente distribución para la atención de los déficits de servicios básicos: 15.9% se destinó en agua potable, y 19.4% en mejoramiento de vivienda; no se destinaron recursos para alcantarillado y electrificación.

En este ejercicio se realizaron nueve obras y acciones de agua potable, que beneficiaron a 24,578 personas; y cinco obras y acciones para mejoramiento de vivienda con 3,188 beneficiarios.

Puede concluirse que el FISM ha tenido un impacto positivo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios y representa el principal instrumento institucional para el logro de ese objetivo.

33. El municipio cumplió con los objetivos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos del fondo y fueron aplicados en obras y acciones que corresponden a los rubros autorizados en la normativa aplicable.
- La totalidad de las obras de la muestra de auditoría que fueron visitadas se encuentran concluidas y en operación, con lo cual se atendió a la población prevista de manera oportuna.
- El municipio destinó el 36.4% de los recursos ejercidos a la cabecera municipal la cual concentra el 76.6% de la población.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (05/02/2013) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	33.5
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	80.3
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente?	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	7.2
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	26.9

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Campeche determinó 10 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-04000-02-0960-01-001
12-C-04000-02-0960-01-002
12-C-04000-02-0960-01-003
12-C-04000-02-0960-01-004
12-C-04000-02-0960-01-005
12-C-04000-02-0960-01-006
12-C-04000-02-0960-01-007
12-C-04000-02-0960-01-008
12-C-04000-02-0960-01-009
12-C-04000-02-0960-01-010

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 82.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 10 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Carmen, Campeche cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal; las direcciones de Obras Públicas y de Desarrollo Social y Económico, y el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, del municipio de Carmen, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo tercero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones IV, párrafo tercero, y V; y 10, fracción III, párrafo tercero, inciso b.

3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I, párrafo primero; y 110.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, inciso a; 48, párrafo último; y 49, párrafos primero, segundo y tercero, fracción II.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 105, párrafo primero, fracción III, inciso e, de la Constitución Política del Estado de Campeche. Artículos 1, fracción II, párrafo segundo, inciso e; 1 Bis, 2, 9, fracciones VI y XIII; 13, fracciones I y VII; 26, 27, 29, 30, 33, párrafo primero; 35, 36, párrafo último; 38, 42, 44, párrafo primero; 45 y 51, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche. Artículo 53, fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX, de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII, de la Constitución Política del Estado de Campeche. Artículos 1, 2, 5, 11, párrafo segundo; 17, fracción III; 22, fracción IV; 25, apartados A, fracciones I, II y III; B, fracción I; 34, fracción II, párrafos primero y último; 35, párrafo segundo; 36, fracción I, párrafo primero; 37, 38, fracciones II, III y V, párrafo segundo; y 40, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche. Artículos 42, fracciones XIII y XXV; y 48, fracción III; 53, fracciones X, XV y XVII; y 56, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Carmen. Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. Artículo 22, inciso A, del Presupuesto de Egresos del H. Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2012. Artículos 13, fracción IV; y 18, fracción I, del Reglamento Interior del Organismo Operador Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como Organismo Descentralizado de la Administración Municipal.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.